Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

ORDENANZA Nº 2950

VISTO:

la presentación realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas con relación al Acuerdo celebrado entre la firma CEMALE S.R.L. con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Municipalidad de Morteros, con fecha 08 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

I) Que de dicho informe surge que se ha constituido una mejora sustantiva en la relación de servicios que actualmente mantiene el municipio con la firma en cuestión.

II) Que la nueva contratación no comprometerá a la administración que suceda a la actual, ya que culmina con su mandato, lo que no ocurría con el contrato anterior.

III) Que el porcentaje de honorarios que se establece por sus servicios en el nuevo instrumento legal se limita al 12% sin incremento porcentual por períodos anteriores, estableciéndose de forma expresa que el porcentaje será sobre lo efectivamente ingresado por incremento de recaudación, dejando a salvo el incremento natural de la recaudación genuina.

IV) Que otro de los puntos que se especifican en dicho contrato en la forma de calcular la base para determinar los incrementos, la que a su vez se actualiza, manteniéndose así los parámetros originarios a lo largo de todo el instrumento. Al incrementarse la base, se mantiene la diferencia y se reduce el porcentaje a cobrar por la contratada.

V) Que todo ello constituye una diminución del costo del servicio contratado, tornándolo más conveniente para las arcas municipales.

VI) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, según lo dispuesto en el Art.43, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBASE el modelo de convenio de Locación de Servicio que se adjunta como anexo de cuatro (4) fojas útiles, el que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo municipal a firmar un nuevo Acuerdo con la firma CEMALE S.R.L. con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL DIECIOCHO.